



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 4685 .-

Zapallar, 27 JUL 2017

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; las dispuestas en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N° 6.933/2016 del 28 de Noviembre de 2016 que aprueba el Presupuesto Municipal 2017; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, Mediante Memorándum N°135/2017 de fecha 17 de julio de 2017, el Director de Seguridad y Emergencia solicita gestionar la regularización de pago de la factura N°17, de fecha 13 de julio de 2017, por un monto de \$566.440, IVA incluido, al proveedor Miguel Ángel Figueroa Garrido, RUT 10.043.176-9, con motivo de la realización de trabajos de apertura de la Laguna con maquinaria retroexcavadora, para así evitar una emergencia mayor. Lo anterior, atendidos los hechos ocurridos como consecuencia del frente de mal tiempo que afectó a la región el día domingo 25 y lunes 26 de junio de 2017.
- 2.- Que, Producto del mal tiempo al que se hace referencia en el considerando precedente, y según consta en informe de emergencia del Director de Seguridad y Emergencia, de fecha 17 de julio de 2017, comenzó a aumentar el nivel de La Laguna de Zapallar, sobrepasando el muro de contención e inundando el sector sur de la localidad de La Laguna de Zapallar. Por ello, y para poder trasladar enceres de los damnificados por la inundación, se procedió a utilizar la maquinaria retroexcavadora perteneciente al proveedor Miguel Ángel Figueroa Garrido, RUT 10.043.176-9.
- 3.- Que, el proveedor Miguel Ángel Figueroa Garrido, RUT 10.043.176-9, es hábil para contratar con el Estado, según consta en certificación de Chileproveedores de fecha 17 de julio de 2017.
- 4.- Que, en virtud de lo anterior, el Director de Seguridad y Emergencia entrega un certificado de recepción conforme de los servicios.
- 5.- Que, en razón de lo anterior, se estima como necesario, a fin de no configurar un enriquecimiento sin causa por parte de esta Municipalidad, proceder a regularizar el pago de los servicios efectivamente prestados.

DECRETO:



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

1.- **CALIFIQUENSE** como una "emergencia" los hechos descritos en los Considerandos precedentes.

2.- **REGULARÍCESE** la contratación con el proveedor Miguel Ángel Figueroa Garrido, RUT 10.043.176-9 y a su vez el pago de la factura N°17, de fecha 13 de julio de 2017, y, en consecuencia, páguese a éste la suma de \$566.440 (quinientos sesenta y seis mil cuatrocientos cuarenta pesos), IVA incluido, correspondiente a los trabajos realizados a propósito de la emergencia ocurrida en la localidad de La Laguna de Zapallar, con maquinaria perteneciente al mencionado proveedor, producto del frente de mal tiempo que afectó a la región el domingo 25 y lunes 26 de junio de 2017, conforme al detalle expuesto por el Director de Seguridad en Memorándum N°135/2017 de fecha 17 de julio de 2017, y demás antecedentes.

3.- **IMPÚTESE** el gasto al Código de Cuenta N°215-24-01-001-000-000, Fondos de Emergencia.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN
ALCALDE

C: D.A.

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Departamento de Administración y Finanzas
- 2.- Oficina de Transparencia
- 3.- **Archivo:** Secretaría Municipal

CTL / JUR